

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0271 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 OCT 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El memorando N° 1308-2017-GM-MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°1011www.munives 26 47-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Carta N°757-2017-UGRHOGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos dirigida a la Sra. Ángela Zenaida Gamonal
Herrera, sobre vacaciones, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, mediante Carta N° 757-2017-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa a la Sra. Ángela Zenaida Gamonal Herrera, Responsable de la Agencia Municipal N°02, que le corresponde tomar un periodo vacacional de 30 días, el cual empezará desde el día 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2017; debiendo retornar a sus labores el 01 de diciembre del año en curso;

Que, mediante Informe N° 1011-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa a la gerencia municipal que en atención a la Carta N° 757-2017-UGRH-OGA/MVES la Sra. Ángela Zenaida Gamonal Herrera, Responsable de la Agencia Municipal N°02, contratada bajo el D.L. 1057 hará uso de su descanso físico a partir del 01 de noviembre al 30 de noviembre del presente año;

Que, con Memorando N° 1308-2017-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a fin de emitir el acto resolutivo que otorgue el descanso físico vacacional de la referida servidora, desde el 01 al 30 de noviembre del 2017, proponiendo al servidor Juan Carlos Castro Torres para que asuma las funciones del Responsable de la Agencia Municipal N°02, en tanto dure la ausencia del titular;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 1308-2017-GM/MVES, en uso de facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR a la Sra. Ángela Zenaida Gamonal Herrera, Responsable de la Agencia Municipal N°02, el uso del descanso físico vacacional por el periodo de 30 días, comprendidos desde el 01 al 30 de noviembre del presente año.

Articulo Segundo.- ENCARGAR del 01 al 30 de noviembre del 2017, al servidor Juan Carlos Castro Torres, las funciones propias del Responsable de la Agencia Municipal N°02 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la inicipalidad Distrital de Villa El Salvador (<a href="www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE YOUMPLASE

WILLICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ECILIA PILAR GLORIA ARIAS GECRETARIA GENERAL Municipalidad Distritat De Villa El Salvador

ok CALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia